



DECRETO NUMERO 0017 DE 19

(15 ENE 1951)

Ramo de Educación

Por el cual se hace el reconocimiento de unas prestaciones sociales.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 5 de los corrientes, se prescindió de los servicios a jornales del Señor PEDRO FELIPE DELGADO como celador y empacador del Almacén Seccional de Utiles Escolares de la Dirección de Educación;

Que el Señor DELGADO, desempeñó durante diez y nueve (19) meses el cargo anteriormente mencionado y devengó y le fué pagado un jornal de tres pesos (\$3,00) diarios;

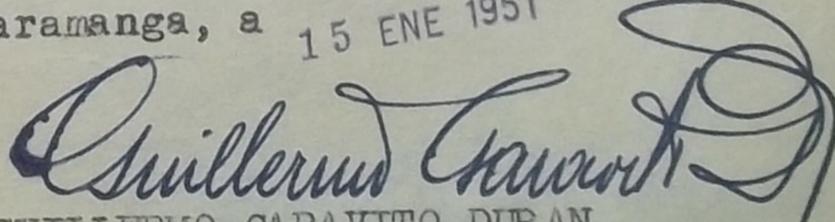
Que el Señor DELGADO, no fué afiliado al Instituto Seguro Social de Santander ni le fueron descontadas las cuotas correspondientes a este Instituto,

DECRETA:

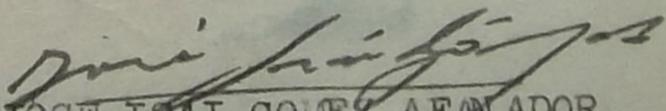
Artículo único. Reconócese al Señor PEDRO FELIPE DELGADO, con cargo al artículo de imprevistos del ramo de Educación Pública, la suma de Un ciento cuarenta y dos pesos con 50/100 (\$142,50) m/l., valor de la Cesantía correspondiente a sus servicios prestados al Departamento como celador y empacador del Almacén Seccional de Utiles Escolares de la Dirección de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

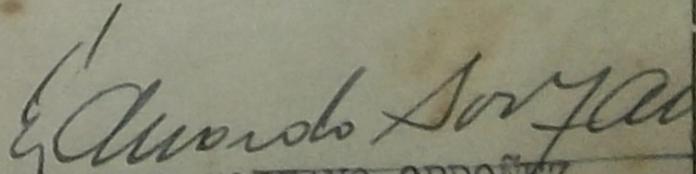
Dado en Bucaramanga, a 15 ENE 1951


GUILLERMO GARAVITO DURAN.

El Director de Educación Pública,


JOSE ISAI GOMEZ AFANADOR.

El Secretario de Hacienda,


EDUARDO SORZANO ORDOÑEZ.